RESOLUCIÓN N° 3034
(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A 011 DE 2023

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003, proferido por el Consejo Directivo y las Resoluciones N°. 740 de fecha 29 de julio de 2003, Resolución N° 0015 del 08 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", instrumento que incluye el proyecto Fortalecimiento y gestión institucional, dentro del cual se encuentra la actividad POA "Mantener el servicio de seguridad Digital y de la información".

Que el proceso de Soporte Tecnológico de Corpoboyacá, tiene como objetivo Gestionar y administrar las tecnologías informáticas para el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de las políticas y la misión institucional, por tanto, le corresponde asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información mediante la mejora continua de los servicios de TI.

Que conscientes de las continuas amenazas y con el propósito de disminuir los riesgos asociados a la información; **se hace necesario reponer y actualizar las herramientas de seguridad que protegen los servicios informáticos de la entidad**, de manera que estas herramientas realicen control, inspección, protección y filtrado de contenido sobre el tráfico de datos que circula tanto en la red interna como en la red de internet, manteniendo la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

Que un firewall es un dispositivo de seguridad de la red que monitorea el tráfico de red entrante, saliente y decide si permite o bloquea un tráfico específico de acuerdo a un conjunto de reglas de seguridad previamente definidas. Los firewalls se han constituido en una primera línea de defensa en seguridad de la red, estableciendo una barrera entre las redes internas que se encuentran protegidas y controladas en las que se puede confiar y las redes externas que no son de confianza, como Internet.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cuenta dentro de la Infraestructura tecnológica de seguridad perimetral, con dos (2) equipos físicos de cortafuegos (firewall) Sophos XG330, los cuales fueron adquiridos en el año 2020; estos dispositivos firewall se encuentran en obsolescencia, razón por la cual no permiten recibir actualizaciones, nuevos módulos o funciones de protección ni soporte por parte del Fabricante, por lo tanto, requieren ser reemplazados.

Que Corpoboyacá para el desarrollo de su misión, hace uso de "**endpoints**" que son cualquier dispositivo que sea físicamente parte final de una red, como las computadoras, servidores, tablets, dispositivos de oficina de red, routers, entre otros; equipos que resultan puntos vulnerables para la seguridad de la Información de la Corporación; estos dispositivos deben ser asegurado y protegidos a fin de evitar que la ciberdelincuencia se aprovechen de las debilidades para acceder de forma mal intencionada a los equipos e información que no tienen una debida protección.

Que los Software de protección de "endpoint" incluyen un antivirus, entre otras protecciones adicionales, y constituyen una herramienta tecnológica que permite la protección contra virus, spyware, troyanos, gusanos, entre otras amenazas en los dispositivos finales o endpoint; ejerciendo un escaneo en tiempo real o a petición, mitigando el riesgo de infecciones, de software malicioso y pérdida o alteración de la información almacenada.

Que la Corporación cuenta actualmente con 300 licencias de endpoint para equipos y 10 para servidores, las cuales han finalizado su periodo de licenciamiento, por lo tanto, no permiten recibir actualizaciones, soporte, o actualización de funciones de protecciones por el Fabricante; por lo que se requiere de la renovación del licenciamiento.

Que la Administración de las licencias de endpoint de equipos y servidores así como la protección perimetral del firewall están unificadas en una sola consola, proporcionada por el mismo fabricante; lo cual permite realizar gestión centralizada del Cortafuegos (Firewall) y de los antivirus (endpoint) instalados en los equipos de cómputo de la Corporación, lo que conlleva mejor nivel de protección perimetral y monitoreo de la red local así como de los equipos de cómputo de Corporación desde y hacia internet, por lo que se hace necesario mantener unificados estos productos de seguridad manteniendo el nivel de visibilidad, compatibilidad y comunicación.

Que el fabricante Sophos es uno de los líderes para plataformas de protección de endpoint, conforme a lo consultado en el "Cuadrante Mágico de Gartner"[1] y página de Sophos[2]. ("Cuadrante Mágico de Gartner" es una referencia para conocer en qué punto de innovación y nivel de desarrollo están las empresas dedicadas a la tecnología en el mercado a nivel mundial en un determinado producto.)

Que revisada a la fecha la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, NO existe Acuerdo marco o Instrumento de Agregación de Demanda para los productos requeridos por la Corporación.

Que a fin de mantener los equipos de cómputo protegidos frente a ataques informáticos o software malicioso y minimizar los riesgos a los que están expuestos los equipos y sistemas de información de la Corporación, se recomienda la reposición de dispositivos de nueva generación Sophos, renovación de licencias de firewall y antivirus Sophos para los equipos de cómputo y servidores de la corporación de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Que por lo anterior, es pertinente realizar proceso de contratación para la reposición de dispositivos de nueva generación Sophos, renovación de licencias de firewall y antivirus Sophos para los equipos de cómputo y servidores de la corporación autónoma regional de Boyacá en el marco del proyecto "Fortalecimiento y gestión Institucional".

Que, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad de Selección Abreviada Nº. 011 de 2024 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "**CORPOBOYACÁ**", inició el trámite para contratar el siguiente objeto: "**REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS DE NUEVA GENERACIÓN SOPHOS, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS SOPHOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL",** efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones a partir del día 26 de noviembre de 2024.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($199.922.256,00),** incluido IVA y todos costos o gastos directos o indirectos proveniente de la ejecución del contrato para lo cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2024001109 de 11 de septiembre de 2024.

Que el día 26 de octubre de 2024, esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.7141749&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.6927202 los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

[1] https://www.tecnozero.com/antivirus-y-anti-ransomware/cuadrante-de-gartner-epp-2023/

[2] https://news.sophos.com/es-419/2024/01/12/sophos-nombrado-lider-en-2023-gartner%ef%b8%8f-magic-quadrant%ef%b8%8f-para-plataformas-de-proteccion-de-endpoints/

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso hasta el día 01 de noviembre de 2024, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentaran observaciones.

Que durante el termino de publicación de los anteriores documentos, se recibieron observaciones a los documentos previos del proceso, por parte de la señora Diana Marcela Avendaño Tejedor, representante legal de ITSEC S.A.S, con NIT: 900.260.048-2, y por el señor Pablo Alberto Martínez Heredia, representante legal de la sociedad South America Software Company S.A.S, **CON** NIT: 901 518 998 – 8, las cuales fueron respondidas por los profesionales de la Subdirección de Administrativa y financiera y la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, respuesta publicada en la plataforma Secop II.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de limitación de MIPYMES hasta el 01 de noviembre de 2024, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentaran solicitudes para limitación de MIPYMES.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, para que los interesados presentaran solicitudes de Mipymes, **NO** se recibieron solicitudes por parte de interesados., por lo cual la presente convocatoria no se limitara a mipymes.

Que por medio de Resolución N° 2781 de 05 de noviembre de 2024 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. 011 de 2024; así mismo, se procedió a la publicación del Pliego de condiciones definitivo.

Que el día trece (13) días del mes de noviembre de 2024 a las 06:57 p.m., se llevó a cabo la audiencia de cierre, en la cual se recibió en la plataforma SECOP II, DOS (2) PROPUESTAS así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
C&S S.A. 011 DE 2024 copia	C&S TECNOLOGIA S.A.	Oferta en evaluación	13/11/2024 5:47 PM	195.767.810 COP
corpoboyaca-itsec-2024	ITSEC SAS	Oferta en evaluación	13/11/2024 5:05 PM	186.364.500 COP

Que por medio de **ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 018 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 011 DE 2024**, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACA concluyó:

> De acuerdo con la verificación, evaluación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía Nº. 011 DE 2024, cuyo OBJETO es: **"REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS DE NUEVA GENERACIÓN SOPHOS, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS SOPHOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL".** se concluye que los proponentes **NO CUMPLEN** con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso, por lo anterior, **los oferentes se encuentran REQUERIDOS** por parte del comité de verificación de los documentos de carácter Técnico y Económico, para que en el término de traslado del informe establecido en la ley 1882 de 2018 efectué la respectiva subsanación de requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Considerando que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes , frente a las cuales el Comité Técnico Evaluador inició su análisis requiriéndose de un

tiempo para efectuar su estudio de manera integral y completa, por lo que se procedió a dejar constancia del pronunciamiento de la entidad frente a las subsanaciones a través de ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 020 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 011 DE 2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de Corpoboyacá concluyó: *"(…) Efectuada la verificación de las condiciones jurídicas, de oferta económica, técnicas y de experiencia establecida en el estudio previo, documento que forma parte integral de la Invitación Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 011 DE 2024 cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS DE NUEVA GENERACIÓN SOPHOS, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS SOPHOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL"", se establece que el oferente ITSEC SAS NIT: 900.260.048-2, representante legal: Diana Marcela Avendaño Tejedor, identificada con Cedula de Ciudadanía No.52.789.505, CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos en la Invitación Publica, por lo cual se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el objeto contractual por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($186.364.500), incluye IVA (Si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato. (…)".*

Que hace parte integral del presente acto administrativo, ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 018 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 011 DE 2024, de fecha 15 de noviembre de 2024 y ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 020 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 011 DE 2024 de fecha 22 de noviembre de 2024.

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo Nº. 009 de julio 28 de 2003 proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la Contratación Directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaria General y Jurídica y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2.003, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en la Secretaria General y Jurídica, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Jurídico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el *oferente ITSEC SAS NIT: 900.260.048-2, representante legal por Diana Marcela Avendaño Tejedor, identificada con cédula de ciudadanía No.52.789.505*, el Contrato de Servicios, resultante de la convocatoria pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. 011 de 2024 cuyo objeto es: **"REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS DE NUEVA GENERACIÓN SOPHOS, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS SOPHOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de servicios por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($186.364.500)**, incluye IVA (Si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato; para lo cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2024001109.

PARÁGRAFO: El adjudicatario deberá acogerse para el desarrollo del objeto contractual puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, estudios previos, anexo técnico adjunto y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del Art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO SEXTO: Publicar este acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
- Secretario General y Jurídico

Elaboró: Zulma Patarroyo Joya – Profesional Gestión Contratación
Reviso: Mónica Andrea Martínez Manchego – Contratista Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110-50 S.A. No. 011 de 2024